



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-78681418-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, el Expediente N° EX-2020-78681418-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 400/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 145 de fecha 3 de mayo de 2022 y su modificatoria la Resolución CONEAU N° 466 de fecha 23 de noviembre de 2022, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación y establece un compromiso para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 145 de fecha 3 de mayo de 2022 al título de posgrado de MAGÍSTER EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-37710995-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 145 de fecha 3 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ciencias Agrarias**TÍTULO: MAGÍSTER EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO****Requisitos de Ingreso:**

Para ser admitido en la Carrera el aspirante deberá poseer título de grado universitario en Ciencias Agropecuarias o en Carreras cuyos contenidos curriculares sean considerados adecuados por el Comité Académico, otorgado por Universidades Nacionales públicas o privadas, legalmente reconocidas, o por Universidades Extranjeras.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CURSOS OBLIGATORIOS - MÓDULO 1: LA FAMILIA

1	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS RURALES	---	30	---	
2	EL QUEHACER FILOSÓFICO Y LA EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO	---	30	---	
3	CONCEPTOS, ESTRATEGIAS Y PRÁCTICAS EDUCATIVO-PEDAGÓGICAS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL MEDIO RURAL	---	30	---	
4	NÚCLEO DE EXTENSIÓN RURAL I: "EXTENSIÓN RURAL, COMPLEJIDAD Y TIPOS SOCIALES AGRARIOS"	---	45	---	
5	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL I: "BASES PARA LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA EN LAS CIENCIAS SOCIALES APLICADAS"	---	45	---	

CURSOS OBLIGATORIOS - MÓDULO 2: LA COMUNIDAD

6	EL SISTEMA AGROALIMENTARIO Y LOS AGRONEGOCIOS	---	30	---	
7	EL LUGAR DE LA PSICOLOGÍA EN LA PROBLEMÁTICA RURAL	---	45	---	
8	LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS EN EL DEBATE DEL DESARROLLO	---	30	---	
	INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES COMO				

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
9	ACTORES RELEVANTES DEL DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE	---	30	---	
10	CONCEPTOS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES EN ESPACIOS RURBANOS	---	30	---	
11	DESARROLLO Y TERRITORIO. PROBLEMÁTICAS LATINOAMERICANAS	---	30	---	
12	EL CONOCIMIENTO ANTROPOLÓGICO EN EL PENSAMIENTO SOBRE EL TERRITORIO: APORTES A LA PRÁCTICA DEL EXTENSIONISTA	---	30	---	
13	NÚCLEO DE EXTENSIÓN RURAL II: "LA PRÁCTICA EXTENSIONISTA EN COMUNIDADES RURALES COMO ESPACIOS SOCIOPRODUCTIVOS COMPLEJOS"	---	45	---	
14	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL II: "EL ANÁLISIS MULTIVARIADO Y LAS METODOLOGÍAS CUALITATIVAS EN LA INVESTIGACIÓN SOCIAL"	---	45	---	

CURSOS OBLIGATORIOS - MÓDULO 3: EL TERRITORIO

15	EL DEBATE ÉTICO Y EPISTEMOLÓGICO DE LA RELACIÓN SOCIEDAD-NATURALEZA EN EL DESARROLLO RURAL	---	30	---	
16	LA PLANEACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE TERRITORIOS COMPLEJOS	---	30	---	
17	NÚCLEO DE EXTENSIÓN RURAL III: "LA EXTENSIÓN RURAL EN EL TERRITORIO: POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO"	---	60	---	
18	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN SOCIAL III: "LA TRIANGULACIÓN DE MÉTODOS Y EL DISEÑO DE LOS INSTRUMENTOS DE	---	60	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	RECOLECCIÓN DE DATOS"				

CURSOS OPTATIVOS

	CURSOS OPTATIVOS	---	30	---	1 *
--	------------------	-----	----	-----	-----

	TESIS	---	-	---	
--	-------	-----	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO

CARGA HORARIA TOTAL: 705 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El maestrando también deberá acreditar dos (2) UCAs con la aprobación de cursos optativos. Dichos cursos podrán ser acreditados desde:

- a) una oferta propia de la Maestría por fuera del currículo obligatorio, e identificada a partir de demandas explícitas de los maestrandos, o bien de situaciones que puedan presentarse en la realidad y que ameriten desarrollar una oferta propia ajustada a las normativas vigentes;
- b) una oferta proveniente de los cursos de posgrado ofrecidos a través de la FCA o generada en el contexto de sus otras propuestas del cuarto nivel (Maestría en Negocios Agroalimentarios, Maestría en Cultivos Intensivos, Especialización en Producción Lechera, Maestría en Protección Vegetal u otras que pudieren surgir en el futuro);
- c) propuestas que se encuentren en otros espacios académicos de la UNL; ó bien
- d) ofertas que se encuentren respaldadas por entidades universitarias externas a la UNL, pero que sirvan a los propósitos de estos créditos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-78681418- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL -
MAESTRÍA EN EXTENSIÓN RURAL PARA EL DESARROLLO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.